

COMUNICADO:

¡Detengamos el Concordato!

Hoy se cumplen 40 años de los acuerdos concordatarios¹ entre el Estado Español y la Santa Sede. Cuarenta años de una injusticia que permite a la Iglesia católica disfrutar de unos privilegios económicos, jurídicos y en materia de enseñanza y cultura insólitos a estas alturas del siglo XXI en un Estado aconfesional.

El 3 de enero de 1979 se formalizaban cuatro acuerdos concordatarios en materia jurídica, económica, educativa y cultural, y sobre las fuerzas armadas. No salían de la nada. Estos acuerdos se basaron en el concordato de 1953 firmado entre la Santa Sede y el régimen franquista, por el que, a cambio de la capacidad del Jefe de Estado de nombrar obispos y arzobispos - el poder para controlar la jerarquía eclesiástica-, la Iglesia recibía amplísimos privilegios en materia económica y fiscal, educativa y de jurisdicción, y el compromiso del Estado en el mantenimiento de la misma.

No debemos olvidar las razones de tanta generosidad. El régimen franquista llegó al poder con el apoyo de buena parte de la Iglesia y la Guerra Civil se convirtió también en una cruzada para restituir los privilegios de la Iglesia, derogados durante la II República. El nacionalcatolicismo se convirtió en uno de los pilares de la ideología franquista y la Iglesia se volvió una colaboradora directa, controlando la moral y el comportamiento de la nación a través de la educación, la cultura y otros aspectos sociales.

El Concordato de 1953 permitía al régimen legitimar su doctrina y presentarse al mundo como un Estado cristiano y comprometido con los valores occidentales justo en un momento en que se quería dejar atrás el aislacionismo autárquico, característico de la década de los 40.

Pero el tiempo no se detiene, y no tardaron en cambiar las cosas. En los años 60 se celebraba en la Santa Sede el Concilio Vaticano II, un evento enfocado a adecuar la doctrina católica y la Iglesia a los nuevos tiempos que se abrían, en consonancia con las reivindicaciones de derechos y mayor libertad en todo el mundo reconociendo, por ejemplo, el principio de libertad religiosa.

En España, a finales de los años 60, y sobre todo a partir de los 70, también empezaron a vislumbrarse cambios. A la muerte del dictador en 1975, se intuía la inminente llegada de la democracia, y los sectores aperturistas del régimen franquista lo tuvieron claro: si se quería conservar una parte importante de poder, habría que hacer concesiones y «democratizar» ciertas estructuras heredadas del franquismo, y la Iglesia católica no fue una excepción. En el año 1976 se firmaba un primer acuerdo entre el Gobierno español -aunque representante en las Cortes franquistas- y la Santa Sede. Fundamentalmente, se derogó la potestad del Jefe de Estado en el nombramiento de los prelados, el punto más polémico y disociado en un Estado moderno, y se tomó el compromiso de revisar el concordato de 1953, legitimando así su continuidad en los acuerdos futuros.

¹ Un concordato es un acuerdo de colaboración que firma la Santa Sede con un Estado i que regula su relación.
<https://mdlc.iec.cat/results.asp>

Entre 1977 y 1978, y de forma previa a la aprobación de la Constitución, se negocian simultáneamente cuatro nuevos acuerdos en materia jurídica, económica, educativa y de asuntos culturales, y relativa a las fuerzas armadas y al servicio militar. Estos acuerdos invalidaban muchos de los artículos del viejo concordato de 1953, si bien no lo derogaban en su totalidad. Podríamos hablar, por lo tanto, de una ratificación del marco concordatario sobre la base suscrita el 1953. O más bien dicho, de una actualización de las condiciones y los términos manteniendo buena parte de los privilegios de la Iglesia católica.

A la vez, paralelamente e independientemente a la negociación alrededor del concordato, se negociaba la Constitución de 1978 en las Cortes democráticas entrantes, que fue ratificada en referéndum y aprobada a finales de diciembre de 1978, iniciando su vigencia solo una semana antes de la firma de estos acuerdos. Conviene remarcar que los nuevos acuerdos concordatarios fueron formalmente firmados el 3 de enero de 1979.

La aplicación de los acuerdos concordatarios 40 años atrás se han mantenido a lo largo de todo este tiempo y las consecuencias son bien visibles actualmente, en especial por lo que respecta a las repercusiones económicas², pero también a las ideológicas. Veámoslo.

En el acuerdo económico encontramos uno de los privilegios más escandalosos de la Iglesia: la exención fiscal a toda un aserie de impuestos y se abre la puerta al financiamiento mediante de la casilla de la declaración de la renta. Hay todo un seguido de impuesto estatales, regionales y municipales –IBI, impuesto de transmisiones y patrimonio, el impuesto de sociedades, el impuesto sobre las obras y las exenciones por lo que respecta a las donaciones, etc.- que convierten a la Iglesia en una auténtica privilegiada.

Se calcula que las exenciones fiscales llegarían a la cifra de 2.000 millones de euros según Europa Laica³. Destacamos aquí el IBI, ahorrándose entre 600 y 700 millones de euros, y el ICO, un impuesto que aun y crearse casi 10 años después de los acuerdos, el 1987, se exoneraba igualmente a la Iglesia de pagarlo⁴.

Respecto a la recapitación directa a través del Estado, es bien conocida la casilla en favor del financiamiento de la Iglesia Católica. Según los últimos datos disponibles, en 2014 se habrían recaudado más de 231 millones de euros⁵, una cifra nada negligente. Este dinero no son una aportación extra de aquellos que quieren financiar la Iglesia, como sucede en Alemania, sino que se trata de una parte de los impuestos que se dejan de ingresar a la cuenta comuna, con una afectación a la totalidad de los ciudadanos por la disminución que supone en los presupuestos generales.

En el acuerdo relativo a la jurisprudencia se explicita la libertad de la Iglesia para ejercer sus funciones, especialmente la de culto, jurisdicción y magisterio. Destaca el derecho que da a la asistencia religiosa a varios centros, como prisiones y hospitales. Y a pesar

² Los datos aquí representados están extraídos de Delgado, Francisco. Opacidad y financiación de la Iglesia Católica. Informe 2017. Disponible en: <https://laicismo.org/la-religion-es-un-negocio-muy-rentable-opacidad-y-financiacion-de-la-iglesia-catolica-informe-2017/>

⁴ Recientemente, un tribunal europeo ha dado la razón al Ayuntamiento de Getafe (Madrid) a la hora de reclamar a la Iglesia este impuesto en relación a una escuela religiosa de nueva construcción.

⁵ La laicidad. Informe Ferrer Guardia 2017.

de que el acuerdo tan solo compete al Estado a garantizar el derecho de los religiosos a ejercer su función, otra vez encontramos como el privilegio de la Iglesia católica se impone por encima del Estado, al ser último responsable en su manutención. En la actualidad se calcula que hay 140 sacerdotes ejerciendo en prisiones y, según datos, llegarían a 750 en hospitales públicos. En el ejército pasa lo mismo: los 82 sacerdotes, 5 vicarios y 1 arzobispo son sufragados por el Estado. En total, alrededor de cincuenta millones de euros.

En el último acuerdo concordatario relativo a la educación y la cultura aborda un aspecto altamente sensible: la educación. Si bien no obliga a todos los alumnos a cursar la asignatura de religión, sí que garantiza el derecho a recibir-la en todas las etapas educativas obligatorias. Además, el contenido de la asignatura y de los maestros son decididos por la jerarquía eclesiástica. Y una vez más, sufragados por el Estado: los 35.000 docentes en religión que hay actualmente cuestan alrededor de 500 millones. Por otro lado, la conservación y la restauración del patrimonio cultural en manos de la Iglesia también corre a cargo del Estado, unos 600 millones de euros, mientras que los beneficios de su explotación económica son ingresados por la Conferencia Episcopal.

¿Son los acuerdos concordatarios de 1979 la única fuente de privilegios de la Iglesia católica? La respuesta es no. El poder de influencia otorgado por parte del Estado a la Iglesia a lo largo de la historia y particularmente durante la etapa franquista han hecho posible, por ejemplo, una influencia desmedida sobre la enseñanza. Esto se ha traducido en el hecho de que España sea uno de los países de Europa con la red de centros concertados más amplia, de los cuales la mayoría son católicos. De los 5.446 millones de euros que el Estado destina a los conciertos educativos, 3.912 millones van destinados a escuelas concertadas católicas⁶.

Por otra parte, a partir de unas leyes hipotecarias de la época franquista, la Iglesia Católica ha podido realizar las llamadas inmatriculaciones, es decir, el registro de inmuebles como si se tratara de una administración pública. Aunque derogarse en 2015, se calcula que solo en el periodo de 1998 a 2015, se matricularon unos 4.500 bienes, i desde los años cuarenta podrían ser 10 veces más⁷.

En definitiva, si sumamos la exención fiscal, el impuesto del IRPF, el mantenimiento de patrimonio, la financiación del clero y el profesorado a centros públicos, el concierto de escuelas religiosas, inmatriculaciones y otros, el resultado es de unos 11.000 millones de euros, según cálculos aproximados de Europa Laica⁸.

Llegados aquí, los acuerdos concordatarios del año 1979, así como otros privilegios de la Iglesia católica, deberían hacernos reflexionar.

El periodo de la transición está lleno de claroscuros. Por un lado, fue un hito importante poder salir de la dictadura franquista mediante un proceso relativamente pacífico, optando por una vía directa y pragmática para alcanzar paulatinamente cotas de libertad y democracia, finalmente recogidas en la Constitución de 1978.

Por otra parte, es evidente que la transición supuso elementos continuistas respecto al antiguo régimen. Y uno de ellos fue los acuerdos concordatarios de España con la Santa

⁶ La laicidad en Cifras, Informe Ferrer Guardia 2017

⁷ Cortés, Pau. Les Inmatriculacions de l'Església Catòlica. *Fundació Ferrer i Guàrdia*

⁸ Es muy complicado cuantificar exactamente el patrimonio de la Iglesia católica. Esto es debido a la falta de información, y sólo podemos hablar de datos aproximados.

Sede. Recordemos que comenzaron a negociarse en la etapa pre-democrática y paralelamente en la Constitución. Una Constitución quizás ambigua en algunos puntos, pero donde deja claro que el Estado es aconfesional y dice textualmente que "ninguna confesión tendrá carácter estatal". Esto implica la obligación del estado de ser neutral en los asuntos religiosos y, en consecuencia, los acuerdos estarían atentando contra el principio de igualdad respecto a otras religiones y creencias.

Igualmente, el peso que el Concordato ha dado a la Iglesia es desproporcionado e injustificado. Desproporcionado si atendemos a los datos, donde las opciones de conciencia no religiosa van al alza, sobre todo entre las generaciones más jóvenes⁹. Injustificado, considerando que la Iglesia se trata de una institución privada, pero con una alta capacidad de influencia en ámbitos tan importantes como la educación.

Por todo ello, desde la Fundación Ferrer Guardia manifestamos:

- Hay que acabar con los privilegios económicos de los que goza la Iglesia católica, ya sea a través de la financiación directa con la casilla del IRPF o a base de exenciones fiscales.
- Queremos una escuela pública inclusiva y libre de dogmas. Un sistema educativo que respete la libertad de conciencia y elimine toda forma de adoctrinamiento del currículo escolar. Esto pasa por eliminar la religión del ámbito escolar.
- Queremos un estado laico. El Concordato vulnera el principio de igualdad y la neutralidad del Estado en asuntos religiosos presente en la Constitución. Sólo manteniendo su independencia del Estado representa a toda la ciudadanía.

La laicidad en ningún caso es antirreligiosa: es el respeto y la garantía para la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas independientemente de la religión, creencia, pensamiento y opción de conciencia.

El primer paso para acercarnos a un Estado realmente laico pasa por la derogación inmediata del Concordato de 1979 y acabar con los privilegios de la Iglesia católica. ¡Detengamos el Concordato!

Barcelona, 3 de enero de 2019

Fundación Ferrer Guardia

⁹ Laicidad en cifras 2017. Informe Ferrer Guardia 2017. Según los últimos datos disponibles, el 54% de los y las jóvenes de 18 y 25 años declaran opciones de conciencia no religiosa.